



"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 35-2019-MDP-GRAU-APU.

Progreso, 18 de Julio del 2019

Visto:

En sesión Ordinaria de Concejo Municipal del distrito de Progreso, de fecha 15 de Julio del 2019. Donde se trató: Compromiso de Ajuste Fiscal (CAF) 2019-2022 de la Municipalidad Distrital de Progreso.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Progreso, tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad al Artículo 194° de la constitución política del Perú, precepto constitucional que se encuentra plasmado en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el cual a su vez dispone: "La autonomía que la constitución política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, la ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece en su artículo 41° los acuerdos son decisiones, que toma el concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, estando a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, el tema fue evaluado, por el pleno del Concejo Municipal y ante su deliberación, sobre el punto de agenda, por UNANIMIDAD dicto el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Compromiso de Ajuste Fiscal (CAF) 2019-2022 de la Municipalidad Distrital de Progreso, el cual forma parte integrante del presente ACUERDO, cuya vigencia es de cuatro (04) años a partir del presente ejercicio fiscal o hasta que la Municipalidad Distrital de Progreso, deje de estar comprendido dentro del régimen de reestructuración fiscal.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR al Comité Técnico CAF la implementación de las acciones respectivas para dar cumplimiento al Compromiso de Ajuste Fiscal aprobado en el artículo primero del presente ACUERDO, de conformidad con la normatividad vigente, dando cuenta al Concejo Municipal.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR al Presidente del Comité Técnico remitir el presente ACUERDO al Ministerio de Economía y Finanzas y a la Contraloría General de la República antes del 31 de julio del 2019.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Manuel Johnny Ccoyure Contreras
D.N.I. 43534783
ALCALDE

